

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

INSTITUTO DE ENERGIA SANTA CRUZ

LICITACION PRIVADA: 001 / IESC /2014.-

EXPEDIENTE N° 001.077/2014 - ADQUISICIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE REGALÍAS.

BASES DE LA LICITACIÓN PRIVADA

I. CLAUSULAS GENERALES

ARTICULO 1°: OBJETO DE LA LICITACIÓN PRIVADA

ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA QUE PERMITA GESTIONAR Y CONTROLAR REGALIAS, FACILITANDO LA FISCALIZACION Y GENERACION DE REPORTES.

ARTICULO 2°: SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL DE REGALÍAS

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN
1	1	Sistemas de gestión y control de regalías, arquitectura Web y sistema operativo LINUX sin ser éste un requisito excluyente.

ARTÍCULO 2: PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial para la presente contratación se estima en PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 592.900,00).

ARTÍCULO 3: FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y firmado en Mesa de Entradas del Instituto de Energía, con la siguiente inscripción:

LICITACIÓN PRIVADA N° 001 / IESC / 2014.-

FECHA DE APERTURA: 28 DE OCTUBRE DE 2014.-

HORA DE APERTURA: 14:00 HRS.-

ARTÍCULO 4: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán mantenidas por un plazo de treinta (30) días corridos, vencido este término, las mismas se considerarán prorrogadas de pleno derecho por quince (15) días corridos, si no mediara comunicación fehaciente del oferente manifestando en contrario, con una antelación no menor de CINCO (5) días corridos al vencimiento de los TREINTA (30) días básicos.

ARTÍCULO 5: GARANTIAS DE OFERTAS (Art. 13 - Ley N° 3177/10)

2.- Se presentará acompañando el sobre de las ofertas una “Garantía de Oferta” por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de lo ofertado, que será devuelto una vez firmado el Instrumento Legal de la Adjudicación.

Ley de Contrataciones del I.E.S.C. N° 3177 - Artículo 13.- Para las garantías de las propuestas, queda establecido el siguiente régimen:

Juntamente con la propuesta deberá presentarse la garantía de oferta por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de la oferta y deberá garantizar la oferta mientras esta subsista y en caso de resultar adjudicatario, hasta la integración de la garantía de adjudicación. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor, debiendo presentarse conjuntamente con la oferta. La garantía de oferta se podrá constituir en cualquiera de las siguientes formas:

- a) **En efectivo, mediante depósito bancario.**
- b) **Cheque certificado contra un banco de la localidad en que se efectúa la Licitación;**
- c) **Fianza Bancaria;**
- d) **Seguro de Caución en las condiciones establecidas por Ley Nacional 23.928 y Decreto N° 411/69. Las pólizas deberán ser certificadas por parte de organismos competentes respecto a la habilidad y autenticidad de la firma que lo extienda. Cuando las ofertas fueran garantizadas mediante póliza de seguro de caución y estas fueran otorgadas por compañías aseguradoras de otra jurisdicción, las mismas deberán cumplir los siguientes requisitos y/o finalidades a saber:**
 - d.1. **Declaración expresa de que se considera parte integrante de la póliza en cuestión y de sus condiciones generales las disposiciones de los Decretos N° 411/69, Artículo 1° Inciso a) a g) y 4294/69 y que en consecuencia cualquiera de las Cláusulas de las rendiciones generales que en su letra o interpretación contradigan las Especificaciones de los mencionados Decretos, quedan sin efecto;**
 - d.2. **La compañía aseguradora deberá constituir domicilio legal y procesal en la ciudad capital de la provincia de Santa Cruz. Todo lo exigido debe estar legalizado ante Escribano Público y con la debida participación del Colegio respectivo;**
- e) **Cualquier forma de garantía que se establezca en las bases generales y pliego de condiciones.**

No se aceptarán como garantías, los créditos en trámite que puedan tener los proponentes, ni los depósitos que hubieran efectuado en cumplimiento de otras obligaciones.

Depósito Bancario en cuenta “Recaudación” del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz (CUIT N° 30-71121835-8) – C.B.U. N° 08600011 01800002297540.

ARTÍCULO 6: LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse personalmente o por correo certificado al sector MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS del INSTITUTO DE ENERGIA SANTA CRUZ, sito en calle Presidente Dr. Raúl Ricardo Alfonsín N° 146 de la ciudad de RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

ARTÍCULO 7: DOCUMENTACION REQUERIDA AL OFERENTE

La documentación requerida a presentar dentro del sobre cerrado es:

1. El Pliego de Bases y Condiciones, entregado oportunamente deberá ser firmado y aclarada la firma en todas sus hojas, por el titular o representante legal de la firma oferente;
2. El Formulario Oficial de la Propuesta debe estar completo y sin enmiendas, los montos de la oferta son en “Pesos Argentinos” con IVA incluido;
3. Constancia de C.U.I.T. Actualizada;
4. Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia (No Excluyente);
5. Informe con carácter de Declaración Jurada fijando domicilio en la Provincia de Santa Cruz (No Excluyente);
6. Apellido y Nombres del responsable o Representante Legal de la firma oferente y teléfono de contacto.-

ARTÍCULO 8: APERTURA DE LAS OFERTAS

En el domicilio fiscal del Instituto de Energía, sito en calle Presidente Dr. Raúl Ricardo Alfonsín N° 146, en el día y hora indicados en el aviso de la Licitación Privada, en acto público se procederá a la apertura de los sobres de todas las propuestas presentadas, labrándose el Acta correspondiente rubricada por los funcionarios intervinientes.

ARTICULO 9: ADJUDICACION Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

La Licitación Privada será adjudicada a la propuesta más conveniente a criterio exclusivo del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz.

El Instituto de Energía formalizará el contrato mediante la emisión de una orden de compra.

ARTICULO 10: GARANTÍAS DE ADJUDICACIÓN (Art. 39 - Ley N° 3177/10)

En todos los casos los adjudicatarios deberán presentar dentro de los cinco (5) días hábiles a contar de la fecha de emisión de la Orden de Compra o Contrato, la garantía que se le hubiere requerido que no podrá exceder el diez por ciento (10%) del valor total de la misma, sin término de validez.

ARTICULO 11: FORMAS Y PLAZOS DE ENTREGA

Se establece la entrega del sistema adquirido, una vez formalizado el contrato, en la Sede Central del Instituto de Energía Santa Cruz, sito en la calle Presidente Dr. Raúl Ricardo Alfonsín N° 146 de la Ciudad de Río Gallegos, en un plazo no superior a los SESENTA (60) días corridos, contados desde la recepción por parte del proveedor de la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 12: RECEPCION Y FORMA DE PAGO

Se devengará el pago a los TREINTA (30) días corridos de recepcionada la Factura y el Original de la Orden de Compra sellada por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, que se ejecutará una vez realizada la RECEPCION Y VERIFICACION del sistema de gestión y control adquirido mediante Acta de Recepción de final de Obra rubricada por el sector propiciante.

II. CLAUSULAS ESPECÍFICAS

ARTICULO 13: ESPECIFICACIONES GENERALES QUE DEBE TENER EN CUENTA EL SISTEMA DE GESTION Y CONTROL DE REGALIAS.

Se debe tener presente, la funcionalidad básica que debe contener el Sistema de Control de la Actividad Hidrocarburíferas, a los fines de optimizar la Gestión y el control del Sector, a cargo de éste Instituto de Energía, de acuerdo al siguiente detalle:

1. DE LAS DECLARACIONES JURADAS POR REGALÍAS, CANON EXTRAORDINARIO DE PRODUCCIÓN Y CANON MENSUAL POR RENTA EXTRAORDINARIA

Toda la gestión de datos gira alrededor de la información que ingresa en concepto de declaraciones juradas que presentan las empresas petroleras, con las características y formatos que regula las Resoluciones N° 155/92, N° 435/04, N° 188/93 y N° 73/94 de la Secretaría Energía de la Nación, Ley Provincial N° 3117 Marco Regulatorio para la Prórroga de Concesiones Hidrocarburíferas y Leyes Provinciales específicas para cada acuerdo.

Los datos a analizar, son los correspondientes a la “última presentación”; no obstante se almacenan todas las presentaciones (Anexo I, II, III, rectificativas) para tener control de los cambios y poder –entre otras cosas- conciliar los sucesivos pagos efectuados por las empresas. Las DDJJ están identificadas por un código único asignado al yacimiento, la identificación de la provincia correspondiente, la empresa que lo presenta, el período que declara (año/mes) y el número de presentación.

2. DE LA GENERACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS POR REGALÍAS

La información que se explicita en las declaraciones juradas está dividida en dos partes: La primera corresponde a los datos necesarios para el “cálculo definitivo del valor boca de pozo”, conformada por volúmenes de venta al mercado interno, externo y transferido sin precio con información de gravedad API de venta y gastos permitidos, además de las deducciones en concepto de flete que incluyen almacenaje, boya, transporte y merma.

Los valores consignados, generalmente son comunes a varias Declaraciones Juradas de la Empresa para la misma Cuenca de producción por lo que se deberían cargar manualmente, desde la misma interfaz del sistema, o mediante un importador. La segunda con el “Calculo de volumen y pago de regalías”, donde están involucrados los volúmenes de producción, las deducciones por consumo interno y perdidas por fuerza mayor, los ajustes por gravedad (índice calculado con los valores API de venta y producción), los porcentajes de regalía (que varían según sea un área de exploración o de explotación), el valor definitivo boca de pozo y la cotización del dólar; con el fin de calcular el importe que las empresas deben depositar en concepto de regalías.

3. DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE CANON HIDROCARBURIFERO

El Canon Hidrocarburífero estipulado por los Artículos N° 57 y 58 de la Ley Nacional N° 17.319, su Decreto Reglamentario N° 3036/68 y las modificaciones realizadas mediante Decretos N° 820/98, 1770/05 y 1454/07.

4. DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE APORTES ESPECIAL DE PAE

Los valores consignados para las DDJJ de aportes especiales de la empresa Pan American Energy (PAE), se regirán bajo lo establecido en el Artículo 7.1. de la Ley N° 309 y su Disposición Reglamentaria N° 015/12 de la Gerencia de Hidrocarburos del Instituto de Energía Santa Cruz.

5. DEL SUBSISTEMA DE INGRESO DE DATOS - APLICATIVO DE EMPRESAS DECLARACIONES JURADAS (DDJJ)

Las DDJJ que presentan las empresas petroleras están normalizadas para su presentación escrita. La Secretaría de Energía de la Nación da a las empresas la posibilidad de bajar del sitio web www.regaliasargentinas.gov.ar, un sistema informático que se utiliza para cargar las DDJJ por parte de las operadoras y generar información normalizada en formato digital y soporte en papel que se remiten a las autoridades de aplicación, Secretaría de Energía de Nación y la Provincia respectiva.

6. DEL INGRESO DE DATOS MANUAL

En los casos que la información no provenga de medios digitales, se prevé el ingreso manual de las DDJJ con varios controles lógicos que minimicen la posibilidad de carga errónea. Es importante en este punto tener en cuenta las consideraciones generales enumeradas en la normativa para la remisión de información, fundamentalmente en lo que respecta a los cálculos.

7. DE LOS PAGOS – ANEXO B

Para el caso del Petróleo, la Gasolina y el Condensado, las empresas deben presentar el ANEXO “B” Depósitos por Declaración Jurada correspondiente al pago realizado, paralelamente otra fuente de información son los entes provinciales receptores de estos depósitos en cada provincia. Esta información se utiliza para controlar la efectivización de los pagos que surgen de las DDJJ, con los constantes ajustes que se producen entre las presentaciones de los anexos y sucesivas rectificativas; mediante un proceso de conciliación de pagos.

8. DEL SOPORTE DE VENTAS – ANEXO C

Las empresas proveen además, información sobre toda su facturación, tanto para el mercado interno como para el mercado externo. Estos datos conformarán lo que se denominará “Soporte de Ventas”, y se utiliza para cruzar información con las DDJJ y constatar que los valores tomados en cuenta para el “cálculo definitivo del valor boca de pozo” son los correctos.

9. DE LA INFORMACIÓN DE TERCEROS

Involucradas en la gestión de auditoría y control, se encuentran “los terceros”, que también proveen de información referente al transporte de petróleo crudo o gas (concesionarios de transporte), información de almacenaje y venta (Terminales marítimas), información de volúmenes exportados (Aduana); valores que se utilizan para hacer cruzamientos con el “Soporte de Ventas” y las DDJJ.

10. DEL SOPORTE DE LA SISTEMATIZACIÓN

Los archivos de Soporte son los que conforman la base de información secundaria de toda la sistematización; como la codificación de empresas, la codificación de yacimientos con información vinculada de Áreas, Cuencas, productos que se obtienen y participación de las empresas en los mismos. Una base de usuarios autorizados a utilizar el sistema con distintos grados de responsabilidades y privilegios. Cotizaciones utilizadas para los cálculos: Dólares, WTI, Platt's, etc.

11. DE LOS REPORTES

Toda la información almacenada en el “Sistema de Control de Regalías” deberá contar con una cantidad considerable de reportes impresos, para diversos criterios de control y auditoría. En este punto en particular, el sistema puede crecer indefinidamente de acuerdo a las necesidades que vayan surgiendo; algunos de los reportes que se sugieren

son: Resumen de Totales, Reportes con totales por empresa, por período, por Cuenca, por yacimientos, o la unión de algunos de esos criterios; ya sea de Importes depositados como de volúmenes de producción o regalía.

- Declaraciones Juradas: Reporte con los datos más importantes de cada declaración jurada.
- Reporte de Novedades negativas de la remisión de DDJJ.
- Reporte de Pagos Conciliados por período, que entre otras cosas sirve para detectar las DDJJ no depositadas y la falta de pago.
- Listado de Facturas del Anexo C.
- Datos de Mercado Interno, Externo y Transferido Sin Precio (extraído de las DDJJ).
- Listados de Cotizaciones, evoluciones anuales, y otros archivos de Soporte.

Todos los reportes incluidos en sistema deberán ser exportables a Excel y PDF.

ARTICULO 14: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBE TENER EL SISTEMA DE GESTION Y CONTROL DE REGALIAS.

1. DEL SOFTWARE

Se requiere que el Sistema este desarrollado en un entorno WEB. De manera tal que pueda accederse al mismo sin requerir de instalaciones previas. Para este requerimiento se tiene en cuenta que el I.E.S.C. actualmente cuenta con dos oficinas ubicadas en diferentes localidades, que a futuro pueden ser más.

- Sería conveniente que la base de datos sea Postgres, no siendo este un requisito excluyente.
- También se sugiere que el sistema se pueda implementar bajo sistemas operativos del tipo LINUX sin ser éste un requisito excluyente.

2. DE LA GESTION DE USUARIOS – MODULO DE REGISTRACIÓN – PERFILES / ROLES

El SISTEMA debe contar con un ABM de usuarios, donde en el mismo se registren el nombre y apellido completo y todos sus datos inherentes (legajo, teléfonos, mail). También se requiere que se puedan definir roles donde para cada uno se restrinjan determinadas acciones, por ejemplo edición, eliminación de registros. Se deben poder restringir los módulos y definir roles del tipo “Solo lectura”.

3. DE LAS DECLARACIONES JURADAS

La carga de las Declaraciones Juradas es el módulo más importante del SISTEMA, toda la información del sistema gira alrededor de las DDJJ. Deberán existir dos maneras por las cuales la información de regalías puede ingresar al sistema:

- Importando datos normalizados remitidos por las operadoras
- Cargando manualmente la DDJJ.

4. DE LOS CONTROLES

– Anexo C - Soporte de Ventas (Facturas)

El módulo de Anexo “C” es donde se registrará la carga y seguimiento de datos de “facturación” de las empresas petroleras (“Soporte de Ventas” del Crudo), que se

utilizará de referencia para determinar el “Precio de Venta” en el cálculo de las Regalías. Desde aquí, entre otras cosas, se podrán realizar las siguientes operaciones:

- Imprimir el formulario de Anexo “C” regulado por la Res. 435/04 SE.
- Exportar en formato digital normalizado el Anexo “C”
- Hacer el Seguimiento de casos particulares inherentes a la facturación de crudo.

– **Importar Anexo C (formato normado TXT)**

Además del soporte en “papel” del Anexo C, las empresas deben remitir el Soporte de Ventas en un formato digital normalizado. El archivo de texto plano remitido por la empresa, que respeta la estructura normada, se podrá importar.

– **Cotizaciones del Dólar, WTI y Platt’s**

En muchos aspectos, contar con la cotización del dólar, el WTI y el Platt’s, es muy importante para los procesos de cálculo de regalías. Por ese motivo, el SISTEMA deberá contener un registro de dichas cotizaciones, para luego utilizarlas en los procesos de cruzamiento y control.

– **Deducciones Permitidas**

Toda deducción que se realice del precio de venta para obtener el valor de boca de pozo y las deducciones que se realicen sobre la producción para obtener la producción computable deberán tener en cuenta los parámetros establecidos en las Resoluciones vigentes.

– **Canon Hidrocarburífero**

Para el cálculo de los importes a pagar por Canon Hidrocarburífero, se deberá tener en cuenta si corresponde a exploración o explotación respetando los importes establecidos por Norma para la valorización del canon de acuerdo al período en el que se encuentra.

5. DE LOS REPORTES

Toda la información almacenada en la “Sistema”, contará con una cantidad considerable de reportes impresos, para diversos criterios de control y auditoría. La mayoría de los reportes deberán tener la posibilidad también de exportar los datos listados en formato de planilla Excel, por lo que ampliaría aun más las posibilidades del operador.

– **Ingresos por Regalías Hidrocarburíferas**

Reporte ingresos en concepto de Regalías, discriminados por período y otros criterios a elección. Se destaca el hecho que muestre datos ponderados por volumen (por ejemplo el Valor Boca de Pozo).

– **Ingresos por Regalías Hidrocarburíferas**

Reporte ingresos en concepto de Regalías, tanto de divisas como de volúmenes computables y discriminados por período. Este reporte solo le es útil a la Provincia de Santa Cruz, comparando Cuenca Austral vs. Cuenca Golfo San Jorge.

– **Declaraciones Juradas**

Listado de Declaraciones Juradas con información relevante de cada una de ellas. Se destaca el hecho que permita a simple vista determinar cuáles son las DDJJ que aún no se han presentado para un período en particular.

– **Reporte de Totales por Empresa / Cuenca Yacimiento / Período**

Reporte simple de producción computable y regalías, agrupados por distintos criterios. Se destaca el hecho que muestre totales ponderados por volumen.

– **Volúmenes comercializados (Mercados)**

Reporte de volúmenes comercializados y precios de venta extraído de las DDJJ y que se utiliza para la determinación del valor Boca de Pozo. , Se deberá exportar a Excel el archivo “detallado” (todas las ventas de un mercado determinado) o de “Solo totales” (un solo valor ponderado por volumen para cada período).

– **Control de Presentación de DDJJ**

Reporte que permita listar las DDJJ pendientes de presentación por Empresa y período de referencia.

– **Consultas Exportables (Dinámicas)**

Para todos los casos de informes que no se tengan en cuenta durante el desarrollo definitivo del “SISTEMA”, y a fin de brindar una flexibilización de la información, se requerirá de una subrutina del sistema que gestione la exportación de información a texto plano, Excel. Etc.

– **Yacimientos**

El principal archivo de soporte del SISTEMA es la codificación de Yacimientos; toda la información de Regalías se estructura a partir de éste. Visualmente los yacimientos se organizan por Provincia, Cuenca, Área o concesión y Yacimiento consecutivamente. Desde este módulo se administrarán también la codificación de **Áreas o Concesiones**, para ello se deben tener en cuenta los siguientes conceptos:

- **Tipo de Concesión;** la concesión puede ser del tipo: 1-Exploración, 2-Explotación; e influye directamente en el porcentaje de regalía para el yacimiento.
- **Porcentaje de Regalía;** puede ser 15 o 12 según el “Tipo de concesión”, el campo debe ser libre, es decir, permitir ingresar cualquier porcentaje según se haya convenido con la provincia.
- **Concesionario del Yacimiento;** esta no es la empresa que necesariamente debe presentar la Declaración Jurada, puesto que esto se indica en la solapa “Porcentajes de Participación” (vea más adelante).
- **Productos;** Este es uno de los datos más importantes a consignar en los yacimientos, y se trata de los “productos” que se obtienen del mismo. (Gas, Petróleo, etc.)
- **Activo;** Cuando por algún motivo el yacimiento ya no existe como tal (pertenece a un área revertida, se unifican concesiones, etc.) no deberá borrarse puesto que se perdería la información histórica del mismo; si ya no debe pertenecer a la estructura de yacimientos, simplemente se le quita la marca de “Activo”.
- **Tipo de Crudo** se deberá indicar el tipo de crudo que produce el yacimiento; entre otras cosas, influye en el precio de venta consignado para el yacimiento.
- **Gastos p/PCC;** se indicará aquí el gasto autorizado por Secretaría de Energía de Nación para la puesta en condiciones de comercialidad, que la empresa puede deducir el Valor Boca de Pozo del yacimiento. (hasta un 1%)
- **Punto de Ingreso a Transporte;** La producción de crudo del yacimiento generalmente ingresa a un sistema de “Transporte” que lo lleva a una “Terminal” Estos puntos de ingreso al sistema de transporte, tienen mediciones fehacientes que las distintas provincias utilizan para cruzar con los volúmenes declarados por los yacimientos.

– **Impresión por lotes de DDJJ**

De acuerdo a las necesidades, se deberá incluir la posibilidad de realizar la impresión por lote de las DDJJ de acuerdo a Producto, Mes, Año y Anexo, brindando la oportunidad de imprimir todas las DDJJ que cumplan con los parámetros anteriormente mencionados.

6. DEL ADELANTO FINANCIERO

Incluir un módulo que permita registrar los Adelantos Financieros para controlar compensación y verificación de saldos.

7. DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PROYECTADO Y EJECUTADO

Incluir un módulo que permita registrar los ingresos que se proyectan, compararlos con lo efectivamente ingresado y permitiendo detectar desvíos y su posterior análisis.

8. DE LA CAPACITACIÓN

Se llevarán a cabo Módulos de Capacitación presencial al personal designado por las Autoridades Instituto de Energía Santa Cruz a efectos de adquirir conocimientos generales, manejo e interpretación del Sistema de Gestión de Regalías.

NOTA:

Consulte Ley N° 3177/10 "Reglamento de Contrataciones del Instituto de Energía Santa Cruz" y Resolución N° 034/IESC.D/2014 en www.iesc.gov.ar , solapa: MARCO LEGAL, ítem: Gerencia de Administración.-

